**REGLAMENTO BÁSICO PARA LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO**

Los trabajadores de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Juárez del Estado de Durango, son personas físicas que prestan sus servicios en forma personal y subordinada a la Institución en las siguientes categorías:

* Área directiva.
* Área de docencia e investigación.
* Área administrativa.
* Área técnica y especializada.
* Área de servicios (campo, intendencia, vigilancia, transporte, mantenimiento, jardines y cafetería).
1. El personal cumplirá con el horario de labores establecido, haciendo uso de la tolerancia sólo en los casos en el apartado de condiciones de trabajo del Contrato Colectivo.
2. El personal debe permanecer en su área de labores prestando los servicios para lo que fue contratado en forma diligente, mostrando buena disposición hacia el mismo.
3. El personal al servicio de la Institución se abstendrá de incurrir en faltas de honradez, violencia, malos tratos, injurias, etc., entre compañeros y con los usuarios de los diversos servicios que ofrece la Institución dentro de los horarios contratados.
4. El personal mostrará responsabilidad y cuidado en el uso y manejo del equipo, maquinaria o herramienta de trabajo a su cargo.
5. El personal debe observar y cumplir las medidas preventivas establecidas o bien seguir los procedimientos indicados para evitar accidentes laborales o enfermedades.
6. Se prohíbe al trabajador acudir a sus labores en estado de ebriedad o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante.
7. El consumo de alimentos se efectuará en el área establecida con este fin, utilizando el tiempo establecido para ello en el Contrato Colectivo de Trabajo entre la UJED y sus sindicatos.
8. Se prohíbe fumar dentro de los edificios donde se ubican oficinas administrativas, biblioteca, talleres, laboratorios, aulas, quirófanos y demás edificios cerrados, salvo la cafetería en su área de fumadores y áreas verdes.
9. Evitar actitudes de violencia física y psicológica dentro de las instalaciones institucionales que lesionen la convivencia armónica entre el personal.
10. El uso del teléfono de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia se restringe a llamadas oficiales y a casos de urgencia médica o de accidentes en el trabajo.
11. El personal debe tener una actitud de colaboración para participar en labores de apoyo en áreas afines en caso de así necesitarse.
12. Al término de la jornada laboral el personal que tenga a su cargo equipo que requiera energía eléctrica o de otro tipo para su funcionamiento deberá desenergizarlos.
13. Queda prohibido desplazarse en las áreas de trabajo de manera abrupta (correr).
14. El personal y los usuarios de los servicios cuidarán de depositar la basura en los contenedores que correspondan al tipo de desecho.
15. Se prohíbe efectuar actividades de compra-venta en horas de oficina.
16. El personal está obligado a tomar la capacitación y el adiestramiento necesario, según su área de trabajo, a fin de prevenir riesgos en el mismo.